



Fernando de la Mora, 08 de mayo de 2015

PR/N/SENADIS/SG/N° 68-15

Señor  
**Andrés Silva Chávez, Director Ejecutivo**  
**Fundación Teletón**  
**Asunción - Paraguay**

Me dirijo a Usted, a los efectos de saludarlo cordialmente y a la vez remitir copia autenticada de la Resolución N° 1778/15 “*POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL XIII CONGRESO INTERNACIONAL ORITEL, FUNDACIÓN Y PRIMER ENCUENTRO DE LA ACADEMIA LATINOAMERICANA DE DESARROLLO INFANTIL Y DISCAPACIDAD, A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2015*”

Sin otro particular, me despido con mi más alta y distinguida consideración.

  
**Abog. Jorge Andriotti Cáceres**  
**Secretario General**  
**SENADIS**

SG/ng  
Adj.:



RESOLUCIÓN N° 1778/15

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL, EL "XIII CONGRESO INTERNACIONAL ORITEL, FUNDACIÓN Y PRIMER ENCUENTRO DE LA ACADEMIA LATINOAMERICANA DE DESARROLLO INFANTIL Y DISCAPACIDAD, A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2015"**

Fernando de la Mora, 28 de abril de 2015

**VISTO:** La nota presentada por la Organización Internacional de Teletones (ORITEL) y la Academia Latinoamericana de Desarrollo Infantil y Discapacidad, en el cual solicita se declare de Interés Institucional el "XIII Congreso Internacional ORITEL, Fundación y Primer Encuentro de la Academia Latinoamericana de Desarrollo Infantil y Discapacidad", a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2015.

El "XIII Congreso Internacional ORITEL, Fundación y Primer Encuentro de la Academia Latinoamericana de Desarrollo Infantil y Discapacidad", que constituye una oportunidad para la formación de profesionales nacionales y extranjeros relacionados al ámbito de la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación e inclusión de las Personas con Discapacidad, a fin de instalar la temática de rehabilitación desde el enfoque de derechos, y;

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 4720/12 "Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)" en su Art. 2° Funciones de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), inc. f) "Establecer y coordinar las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales en materia de Personas con Discapacidad; así como aquellas que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad en el ejercicio de sus derechos".

El Decreto 66/13 "Por el cual se nombra a la Señora Rocío Soledad Florentín Gómez como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL  
POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**RESUELVE:**

- 1°. **DECLARAR** de Interés Institucional el "XIII Congreso Internacional ORITEL, Fundación y Primer Encuentro de la Academia Latinoamericana de Desarrollo Infantil y Discapacidad", a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2015.
- 2°. **DISPONER** la difusión de la presente Resolución desde la Dirección de Comunicación Social y RRPP.
- 3°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, cumplida y archivar.

Lic. Rocío Florentín Gómez  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
SENADIS

DC/ib  
Copia fiel del Original.  
Secretaría Nacional  
SENADIS  
  
Abog. Jorge Andriotti  
Secretario General  
SENADIS

